



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-104138261- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1458-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-104137928-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1835/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.03 09:49:23 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.03 09:49:23 -03:00

**Acuerdo Paritario
Paritaria 2024 –2025**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de agosto de 2024, se reúnen, por una parte, la **UNIÓN del PERSONAL JERÁRQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)**, representada por los Sres. Fabián Boccella, Horacio De La Colina y Sergio Pini, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 497/02 “E”**, representado por dicha entidad gremial

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2024 – junio 2025 atenuando los efectos de dicho contexto, la Empresa otorgará un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, **equivalente al 6,5 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2024. Dicho pago será abonado como adelanto el día 23 de agosto de 2024 y se liquidará juntamente con los salarios de agosto 2024.** El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Se detallan debajo, los montos resultantes para cada categoría:

Categ.	TOTAL PU
VII1	54.580
VII2	66.877
VII3	87.437
VII4	96.994
VII5	101.856
VIII	106.482
IX	116.022
X	123.453
XI	130.643
XII	137.096
XIII	140.513



SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: A partir de septiembre 2024, un incremento equivalente al 6,5 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2024, según el siguiente detalle: (i) el 5,75 % del incremento se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y (ii) el 0,75 % restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante de los Convenios Colectivos correspondientes. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento estipulado en el presente inciso será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos.

CUARTO: El incremento detallado en el artículo tercero, será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2025.

Las escalas resultantes **se detallan en el Anexo A.**

QUINTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el artículo TERCERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 1.442.513.-**

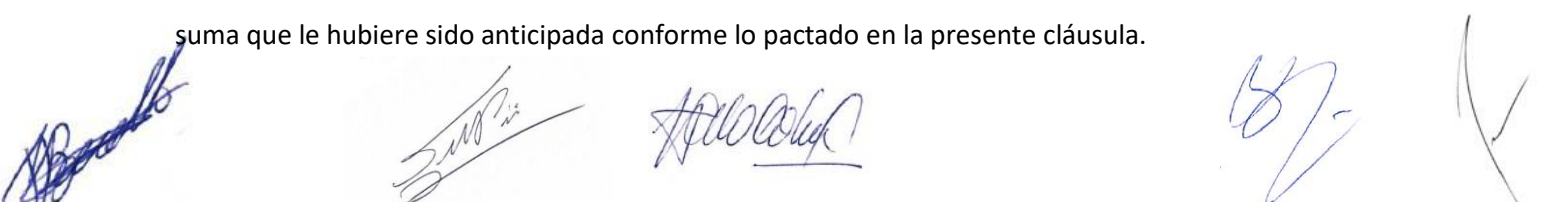
Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2025 se liquidará la suma de \$ 721.257 bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2025 se liquidará la suma \$ 721.256 bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa **anticipará a enero 2025 el pago de los \$ 721.256 que se liquidarán en abril 2025**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2025, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.



SEXTO: Las partes ratifican y acuerdan continuar con la aplicación de la contribución solidaria del 1,75% de las remuneraciones totales sujetas a aportes y contribuciones oportunamente establecida en el punto 2 del acta de fecha 11/02/2009, homologada por la Resolución S.T. N° 706, de fecha 12/06/2009, Expediente N° 1.317.323/09 y en el punto 1 y 2 del acta de fecha 31/07/2012 homologada por Resolución ST N° 1597/13 del 24/08/2012, Expediente N° 1.521.950/12, todo ello por el plazo de vigencia del presente acuerdo

SÉPTIMO: De acuerdo al acta de fecha 07 de enero de 2013 el remanente del rubro “Residual Adicional Jerarquización” será incrementado de acuerdo a los plazos y porcentajes establecidos en el artículo tercero.

OCTAVO: De acuerdo al acta de fecha 01 de agosto de 2017, el “Adicional Julio 2017”, será incrementado de acuerdo a los plazos y porcentajes establecidos en el artículo tercero.

NOVENO: Las Partes acuerdan reunirse el día 16 de septiembre de 2024, a los efectos de evaluar el estado la paritaria julio/24 – junio/25.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A

ESCALA SALARIAL DESDE SEPTIEMBRE 2024 - Paritaria 2023-2024

Categ.	Salario Básico	Adic. Jerarq.	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Importe Acta 12/05	Viáticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
VII1	466.326	68	310.672	777.066	150	116.694	357	117.201	894.267
VII2	571.659	83	380.789	952.531	150	142.718	357	143.225	1.095.756
VII3	747.474	108	498.302	1.245.884	150	186.228	357	186.735	1.432.619
VII4	828.846	810	552.599	1.382.255	150	206.453	357	206.960	1.589.215
VII5	870.410	970	580.242	1.451.622	150	216.745	357	217.252	1.668.874
VIII	910.264	1.332	605.979	1.517.575	200	226.533	357	227.090	1.744.665
IX	991.809	1.478	660.406	1.653.693	200	246.719	357	247.276	1.900.969
X	1.055.418	1.588	702.723	1.759.729	200	262.447	357	263.004	2.022.733
XI	1.116.947	1.703	743.665	1.862.315	200	277.663	357	278.220	2.140.535
XII	1.172.204	1.823	780.357	1.954.384	200	291.319	357	291.876	2.246.260
XIII	1.201.952	1.844	799.355	2.003.151	200	298.550	357	299.107	2.302.258



ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de SEPT/24
Antigüedad	\$ 4.675
Becas	\$ 8.954
Capacitación (por Hora)	\$ 3.940
Falla Caja (Cajeros)	\$ 946
Benef. Guardería	\$ 101.502
Adic. Función Crítica	\$ 73.254
Sepelio	\$ 219.069
Guardia Especial (Valor x Hora Día Hábil)	\$ 474
Turnos Especiales	\$ 74.497
Pers. a Cargo (5,444% s/Conf. Cat. VIII)	\$ 94.980
Adicional Julio 2017	\$ 15.043

VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORIA	Valor a partir de SEPTIEMBRE 24
DESAYUNO	\$ 3.080
ALMUERZO	\$ 12.936
CENA	\$ 12.936
ALOJAMIENTO	\$ 32.031
GASTOS MENORES	\$ 4.312
TOTAL VIATICO DIARIO	\$ 65.294





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.24 13:26:26 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.24 13:26:26 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1458-25 Acu 1835-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.